

CORREO SINDICAL

“Por la Unidad en la Lucha Social”



Órgano informativo del SITUAM

1 de febrero de 2022

Edición Especial

90% de los afiliados
que asistieron a la asamblea del SITUAM
decidieron conjurar la huelga en la UAM

Votacion SITUAM

1. Votacion por Huelga(Opción única)*

Huelga Si 8%

Huelga No 90%

Abstenciones 2%

CdMx, 1 DE FEBRERO DE 2022.-Con 493 votos (equivalente al 90 %) por no estallar la huelga, 45 votos a favor de estallar la huelga (equivalente al 8%) y 9 abstenciones (equivalente al 2%), en un ejercicio de democracia participativa directa, el SITUAM acordó conjurar la huelga en la UAM, asimismo se hizo una evaluación de qué puntos del pliego petitorio que dio respuesta la patronal del tema económico y convenir firmar acuerdos bilaterales en otros temas.

Al inicio de la asamblea en plataforma virtual Zoom y en un proceso de votación directa con la asistencia de 594 trabajadores, Jorge Dorantes, Secretario General del SITUAM, formuló una propuesta que contribuyera a ser dinámicos, objetivos y concretos para la toma de decisiones, misma que fue considerada en 4 puntos que a continuación se presentan.

1.- Aceptar y firmar lo referente al paquete económico (incremento salarial 4.1% y prestaciones 1.8%)

2.- Firmar los acuerdos que se presentaron por parte de la patronal, referentes a las peticiones 30 y 34 que corresponde a cláusula 133 y 144 ambos que corresponde los procedimientos de de extensión de jornada del personal académico.

3.- Aceptar la redacción de la cláusula 156, que corresponde a los pagos, cada que se cumple quinquenio por antigüedad de los trabajadores y en la quincena que corresponde el pago, se debe separar, además el pago quincenal correspondiente del pago del quinquenio que corresponde.

4.- Propuesta de Acuerdo del Plan Complementario de Jubilaciones

En consulta previa a la votación final, se consideró aceptar la propuesta formulada por el compañero Dorantes, esta primera consulta arrojó los siguientes resultados:

280 a favor de la propuesta de los cuatro puntos

23 en contra de aceptar esta fórmula

36 abstenciones

A las 15:21 horas, los asistentes a la asamblea dieron por concluida la misma en el entendido que casi la mayoría de los afiliados decidieron desistirse estallar la huelga. A esa hora, la plataforma señalaba 651 asistentes.

Concluida la asamblea, se acudió a la audiencia en las oficinas de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (hoy Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral) a firmar los respectivos acuerdos y el desistimiento de estallar la huelga, como se hace cada año cuando los resultados son por mayoría no estallar la huelga.

A continuación, se publican los acuerdos firmados como lo mandató la asamblea, mismos que se encuentran identificados en los cuatro temas que anteriormente señalamos.

JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SECRETARÍA AUXILIAR DE EMPLAZAMIENTOS A HUELGA

SECRETARÍA AUXILIAR DE EMPLAZAMIENTOS A HUELGA
JUNTA ESPECIAL NÚMERO: CATORCE BIS
EXPEDIENTE NÚMERO III-3923/2021
SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

VS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

---En la Ciudad de México, siendo las **DIECISIETE HORAS DEL DÍA PRIMERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, día y hora señalados para la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, comparecen en representación del **SINDICATO EMPLAZANTE**, el C. Jorge Dorantes Silva, en su carácter de Secretario General, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con IDMEX1906684125, con personalidad acreditada y reconocida en autos, Guadalupe Noel Reyes Reyes en su carácter de Secretario de Previsión Social, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con IDMEX2038780437; Roberto Rocha Lopez en su carácter de Comisión Negociadora, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con IDMEX1563178348 asistidos de su Apoderado Legal, Lic. José Juan Gómez Valero, quien se identifica con copia certificada de la Cédula Profesional No. 5005880, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la SEP y de la cual solicita su devolución, por serle de utilidad para diversos fines y por la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA** comparece el Lic. Juan Rodrigo Serrano Vásquez, en su carácter de Apoderado Legal, quien se identifica con Cédula Profesional No. 1225137 expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP, y el Lic. Azael Jaime Vargas, en su carácter de Apoderado Legal, quien se identifica con la Cédula Profesional No. 08752480 expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP con personalidad acreditada y reconocida en autos; el Lic. Benjamín Pérez García en su carácter de Director de Normatividad Administrativa y Registro Inmobiliario y Apoderado Legal de la UAM, quien se identifica con Cédula Profesional No. 5850698, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la SEP, así como la Lic. Gabriela Rosas Salazar, Directora de Legislación Universitaria y Apoderada Legal de la UAM, quien se identifica con Cédula Profesional No. 2263143, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la SEP ambos acreditando su personalidad en término del poder notarial pasado ante la Fe del Notario Público No. 32, Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, número 67,230 del 28 de octubre de 2020, documento que ya obra agregado a los autos.- Quienes bajo su más estricta responsabilidad se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---**ABIERTA LA AUDIENCIA POR LA C. AUXILIAR.**- En estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 627-A, 627-C, 876 y 926 de la Ley Federal del Trabajo, en correlación con la fracción I del artículo 22 del Reglamento Interior de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en este acto, a través del personal jurídico de esta Secretaría Auxiliar, se exhorta a las partes a efecto de buscar un acuerdo conciliatorio que ponga fin al presente conflicto laboral; y hecho lo anterior: -----

---**EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN:** Como resultado de las pláticas conciliatorias que hemos realizado, celebramos **convenio** ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de esta misma fecha, constante de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras, al cual se anexan los siguientes documentos: **3 acuerdos UAM-SITUAM**; modificaciones y adición a **12 cláusulas** del Contrato Colectivo de Trabajo y **3 transitorios**, integrados en 32 fojas útiles escritas por una sola de sus caras. Los cuales se describen a continuación **Acuerdo 01/2022**, relacionado con un incremento de **3.5%**

(TRES PUNTO CINCO POR CIENTO), a los tabuladores de salario del personal Académico y Administrativo de Base de la Institución, a partir del 1 de febrero de 2022, constante de una foja útil, escrita por una sola de sus caras, y en el cual se acompañan el Anexo 1 relativo al Tabulador del Personal Académico de Base, constante de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras, y el Anexo 2 relativo al Tabulador del Personal Administrativo de Base, constante de cuatro fojas útiles escritas por una sola de sus caras; **Acuerdo 02/2022**, relacionado con un ajuste de **0.55% (CERO PUNTO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO)**, general establecido en el similar 01/2022, constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras en el cual se acompañan el Anexo 1 relativo al Tabulador del Personal Académico de Base, constante de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras, y el Anexo 2 relativo al Tabulador del Personal Administrativo de Base, constante de cuatro fojas útiles escritas por una sola de sus caras; **Acuerdo 03/2022**, relacionado con el Proyecto de Plan Complementario de Retiro o Jubilación, constante de 2 fojas útiles escritas por una sola de sus caras; asimismo acompañan la redacción de la modificación y adición a las siguientes cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo firmado por las partes: **Cláusula 133; Cláusula 144, fracción V; Cláusula 156 último párrafo; Cláusula 158, fracciones I, II, III; Cláusula 159, Cláusula 160; Cláusula 161; Cláusula 162; Cláusula 163; Cláusula 201; Cláusula 208, fracciones IV y V, y Cláusula 215, fracciones V, IX, XII, XXI, y la redacción de tres nuevos transitorios, mismos que se relacionan con: el incremento y ajuste al salario del personal académico y administrativo de base de la Institución; inicio de vigencia de la modificación a la cláusula 156, y depósito del Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024 ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje que exhibimos ratificamos en todas y cada una de sus partes, asimismo solicitamos a esta H. Junta se sirva aprobar los mismos por no tener cláusulas contraria a derecho, la moral o las buenas costumbres, se remita copia certificada del citado convenio de mérito a la Autoridad Registral correspondiente, y en su momento al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; de igual forma, en este acto el sindicato emplazante se desiste del emplazamiento a huelga que formuló a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA y que ingresó ante esta H. Junta el 30 de noviembre de 2021. En este acto el sindicato solicita la devolución de la Toma de Nota del Comité Ejecutivo y del acuerdo que le recaiga.- Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.**

LA JUNTA ACUERDA: Por celebrada la presente audiencia de conciliación y por hechas las manifestaciones de los comparecientes, quienes ha quedado identificados por la C. Secretaría de Acuerdos que actúa con los documentos descritos en el proemio de la presente acta, los cuales previa copia cotejada y certificada que obre en autos se ordena su devolución a los oferentes, por no existir impedimento legal alguno para ello.- Con fundamento en la fracción IV del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce la personalidad del Lic. José Juan Gómez Valero, en su carácter de Apoderado Legal del Sindicato emplazante en términos del emplazamiento a huelga que se relaciona con la Resolución que se encuentra en copia certificada agregada a los autos; Por lo que hace a la Universidad al rubro citada, con fundamento en la fracción II del numeral antes invocado, se reconoce la personalidad de los Licenciados Benjamín Pérez García y Gabriela Rosas Salazar, como Apoderados Legales de la Universidad Autónoma Metropolitana, en términos del poder notarial pasado ante la Fe del Notario Público No. 32, Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, número 67,230 del 28 de octubre de 2020, documento que obra agregado a los autos, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Visto lo manifestado por los comparecientes, se les tiene denunciando y ratificando, en todas y cada una de sus partes, el convenio celebrado ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, constante de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras, al que anexan **3 acuerdos UAM-SITUAM**; modificaciones y adición a **12 cláusulas** del Contrato Colectivo de Trabajo y **3 transitorios**, integrados en 32 fojas útiles escritas por una sola de sus caras; atendiendo al contenido del Convenio y toda vez que el mismo no contiene cláusula alguna contraria al derecho, la moral o las buenas costumbres, con fundamento en los artículos 33, 34, 939 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Materia, es de aprobarse y se aprueba el mismo obligándose a los pactantes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratase

de laudo ejecutoriado, elevado a la categoría de cosa juzgada.- Se tiene al organismo sindical **desistiéndose** a su entero perjuicio del escrito de emplazamiento a huelga formulado en contra de la Institución emplazada, en consecuencia y por carecer de materia el presente conflicto, se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar.- Gírese atento oficio a la Autoridad Registral correspondiente, remitiendo copia certificada de la presente acta, del convenio celebrado ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y sus anexos que en ella se aprueban, a fin de que dicha autoridad acuerde lo que en derecho proceda en el expediente relativo al Contrato Colectivo de Trabajo celebrado por las partes.-Con fundamento en el artículo 695 de la Ley Federal del Trabajo se ordena la devolución de la toma de nota a persona autorizada previa copia que cotejada y certificada obra en autos, asentando razón de su recibo.- Se hace constar la presente diligencia se da por concluida a las **dieciocho horas con treinta minutos** de esta misma fecha.-**NOTIFÍQUESE**.- Del anterior acuerdo quedaron notificados los comparecientes, firmando al margen para constancia y al calce la C. Presidenta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en unión de los CC Representantes que integran la Junta Especial **Número Catorce Bis** de la misma.- **DOY FE**-----

LA C. PRESIDENTA DE LA
JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

MTRA. MARÍA EUGENIA NAVARRETE RODRÍGUEZ

C. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

C. REPRESENTANTE DE LOS PATRONES

LIC. BRILLIT ERIKA DOMÍNGUEZ PORRAS

LIC. JOSÉ ENRIQUE ORTIZ TEYSSIER

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. DIANA HERNÁNDEZ VIGIL



JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SECRETARÍA AUXILIAR DE
EMPLAZAMIENTOS A HUELGA

Oficio
Archivo
Lic. DHV/atse

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Unidad de Funcionarios Conciliadores

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
ASUNTO: CONVENIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

En la Ciudad de México, siendo las **DIECIOCHO HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, comparecen ante el C. Lic. Moisés Ontiveros del Valle, Director General Adjunto y el Lic. Marco Antonio Mora Fonseca, Funcionario Conciliador de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por una parte, en representación del **SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM)**, el C. **Jorge Dorantes Silva**, Secretario General, acompañado de su Apoderado Legal del Sindicato, Licenciado **José Juan Gómez Valero** y por la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM)**, comparecen el Licenciado **Juan Rodrigo Serrano Vásquez**, en su carácter de Abogado General y Apoderado Legal, así como los licenciados **Benjamín Pérez García**, en su carácter de Director de Normatividad Administrativa y Registro Inmobiliario y Apoderado Legal; **Gabriela Rosas Salazar**, en su carácter de Directora de Legislación Universitaria y Apoderada Legal, y **Azael Jaime Vargas**, en su carácter de Jefe del Departamento de Relaciones Laborales y Apoderado Legal. La UAM y el SITUAM manifiestan que como resultado de las pláticas conciliatorias celebradas ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores, celebran el presente convenio con motivo del **EMPLAZAMIENTO A HUELGA** presentado por el SITUAM y radicado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje bajo el expediente **III-3923/2021 POR REVISIÓN SALARIAL, CONTRACTUAL**, así como para exigir el **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**, han llegado a un arreglo conciliatorio, conforme al artículo 399 y 399 BIS de la Ley Federal del Trabajo, mismo que genera la celebración del presente Convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes: -----

-----CLÁUSULAS-----

--PRIMERA. Los comparecientes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad que ostentan y con la que comparecen al presente convenio, para todos los efectos legales correspondientes.-----

--SEGUNDA. La Universidad y el Sindicato, acuerdan que a partir del 1º de febrero del 2022, se incrementan los salarios de los trabajadores de base de la UAM, en un **3.5% (TRES PUNTO CINCO POR CIENTO)** que se reflejará de manera directa en el Tabulador de Salarios del Personal Administrativo de Base y en el Tabulador de Salarios del Personal Académico de Base, conforme a los Anexos 1 y 2 que forman parte integral del Acuerdo **01/2022** que se acompaña al presente convenio, constante de siete fojas útiles escritas por una sola de sus caras, tamaño carta.-----

--TERCERA. En términos del Acuerdo **02/2022**, que se agrega al presente convenio, la Universidad y el Sindicato acuerdan que, a partir del 1º de febrero de 2022, y sobre el incremento general establecido en el Acuerdo 01/2022, celebrado entre ambas partes, se ajustarán en un **0.55% (CERO PUNTO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO)** los salarios del personal académico y del personal administrativo de base, conforme a los anexos 1 y 2



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Unidad de Funcionarios Conciliadores

que forman parte integral del propio Acuerdo 02/2022 constante de siete fojas útiles tamaño carta, escritas por una sola de sus caras. -----

--**CUARTA.** Derivado de la Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, acompañan la redacción de la modificación y adición a las siguientes cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo firmado por las partes: **Cláusula 133; Cláusula 144, fracción V; Cláusula 156 último párrafo; Cláusula 158, fracciones I, II, III; Cláusula 159, Cláusula 160; Cláusula 161; Cláusula 162; Cláusula 163; Cláusula 201; Cláusula 208, fracciones IV y V, y Cláusula 215, fracciones V, IX, XII, XXI;** la redacción de tres nuevos transitorios, mismos que se relacionan con: **el incremento y ajuste al salario del personal académico y administrativo de base de la Institución; inicio de vigencia de la modificación a la cláusula 156, y depósito del Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024 ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.** Anexos que se acompañan en un total de treinta y dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras. -----

--**QUINTA.** Asimismo, **la Universidad y el Sindicato** exhiben el siguiente acuerdo debidamente firmado por las partes, relacionados con diversas peticiones contenidas en el pliego petitorio con emplazamiento a huelga presentado por el SITUAM, además de los mencionados en las cláusulas Segunda y Tercera del presente convenio: **Acuerdo 03/2022**, relacionado con el Proyecto de Plan Complementario de Retiro o Jubilación, constante de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras; acuerdos que desde este momento son ratificados por las partes en todos sus términos. -----

--**SEXTA.** Con la firma de este convenio el Sindicato se desiste de su emplazamiento a Huelga, presentado el 30 noviembre de 2021, tramitado bajo el número de expediente III-3923/2021. -----

--**SÉPTIMA.** Ambas partes se comprometen a ratificar el presente convenio, así como los anexos y acuerdos que lo integran ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a través de personas autorizadas para tal efecto. Dejando constancia de que las cláusulas, párrafos o transitorios que no se mencionan en el presente convenio, quedarán en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo anterior, para integrarse al nuevo que regirá para el bienio 2022-2024. -----

LEÍDO que fue por las partes el presente convenio y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo firmando como expresión de sus respectivas voluntades. -----



EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

LIC. MOISÉS ONTIVEROS DEL VALLE

EL FUNCIONARIO CONCILIADOR

LIC. MARCO ANTONIO MORA FONSECA

ACUERDO 01/2022 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON EL INCREMENTO A LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022

CONSIDERACIÓN

El Contrato Colectivo de Trabajo, en la cláusula 15, establece que el tabulador de salarios se revisará anualmente y a más tardar el 1° de febrero de cada año.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

La Universidad y el Sindicato acuerdan que, a partir del 1° de febrero de 2022, los salarios de los trabajadores académicos y administrativos de base, se incrementan en un **3.5%** que se reflejará de manera directa en el Tabulador de Salarios de Personal Académico de Base y en el Tabulador de Salarios de Personal Administrativo de Base, ambos vigentes al 31 de enero de 2022, conforme a los anexos 1 y 2 que forman parte integral del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2022.

POR LA UNIVERSIDAD

Norma Rondero López
Secretaria General

POR EL SINDICATO

Jorge Dorantes Silva
Secretario General



ANEXO 1
TABULADOR DE PERSONAL ACADÉMICO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022



CLAVE	CATEGORÍA	NIVEL	Salario mensual (pesos)		RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)	
			SALARIO			
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO						
706	ASISTENTE	A	10,711.76		321.95	
707	ASISTENTE	B	11,747.14		352.41	
708	ASISTENTE	C	12,775.99		383.28	
711	ASOCIADO	A	15,069.49		452.08	
712	ASOCIADO	B	17,119.50		513.59	
713	ASOCIADO	C	19,232.28		576.97	
714	ASOCIADO	D	21,365.99		640.98	
717	TITULAR	A	23,055.94		691.68	
718	TITULAR	B	27,300.50		819.01	
719	TITULAR	C	31,651.74		949.55	
PROFESOR DE MEDIO TIEMPO						
706	ASISTENTE	A	5,672.03		170.16	
707	ASISTENTE	B	6,220.27		186.61	
708	ASISTENTE	C	6,765.06		202.95	
711	ASOCIADO	A	7,979.48		239.38	
712	ASOCIADO	B	9,065.02		271.95	
713	ASOCIADO	C	10,183.75		305.51	
714	ASOCIADO	D	11,313.61		339.41	
717	TITULAR	A	12,208.47		366.25	
718	TITULAR	B	14,456.00		433.68	
719	TITULAR	C	16,760.00		502.80	
PROFESOR TIEMPO PARCIAL						
			H / S / M CLASE	H / S / M / OTRAS ACTIVIDADES		
801	ASISTENTE		382.45	326.45	11.47	9.79
802	ASOCIADO		475.56	446.39	14.27	13.39
803	TITULAR		569.33	567.53	17.08	17.03
TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO						
720	ASOCIADO	A	8,275.80		248.27	
721	ASOCIADO	B	10,521.54		315.65	
722	ASOCIADO	C	11,791.13		353.73	
723	TITULAR	A	14,567.30		437.02	
724	TITULAR	B	16,615.55		498.47	
725	TITULAR	C	18,220.22		546.61	
726	TITULAR	D	19,330.81		579.92	
727	TITULAR	E	23,055.94		691.68	
TÉCNICO ACADÉMICO DE MEDIO TIEMPO						
720	ASOCIADO	A	4,382.15		131.46	
721	ASOCIADO	B	5,571.32		167.14	
722	ASOCIADO	C	6,243.54		187.31	
723	TITULAR	A	7,713.58		231.41	
724	TITULAR	B	8,798.14		263.94	
725	TITULAR	C	9,647.85		289.44	
726	TITULAR	D	10,235.92		307.08	
727	TITULAR	E	12,208.47		366.25	
TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO PARCIAL						
			H / S / M CLASE	H / S / M / OTRAS ACTIVIDADES		
804	AUXILIAR		337.05	268.98	10.11	8.07
805	TITULAR		476.16	401.57	14.28	12.05
AYUDANTE DE MEDIO TIEMPO						
701	AYUDANTE	A	4,476.25		134.29	
702	AYUDANTE	B	5,280.67		158.42	

Norma Paredes López

[Signature]

ANEXO 1
 TABULADOR DE PERSONAL ACADÉMICO DE BASE
 VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022

CLAVE	CATEGORÍA	NIVEL	Salario mensual (pesos)		RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO
			SALARIO	(pesos)	
	AYUDANTE DE POSGRADO DE MEDIO TIEMPO				
703	AYUDANTE DE POSGRADO	A	5,230.81		156.92
704	AYUDANTE DE POSGRADO	B	5,792.78		173.78
705	AYUDANTE DE POSGRADO	C	6,743.80		202.31
	AYUDANTE DE TIEMPO PARCIAL		H/S/M CLASE	H/S/M/OTRAS ACTIVIDADES	
800	AYUDANTE			271.38	8.14
	ASESOR TÉCNICO ÁREA CLÍNICA DE TIEMPO PARCIAL				
806	AUXILIAR	A	275.96		8.28
807	AUXILIAR	B	382.43		11.47
808	TITULAR	A	476.16		14.28
809	TITULAR	B	568.36		17.05

Norma González López

[Signature]



SECRETARÍA DEL TRABAJO
 Y PREVISIÓN SOCIAL
 UNIDAD DE FUNCIONARIOS
 CONCILIADORES

ANEXO 2
TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022



CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO		
		SALARIO			UNIVERSITARIO		
		NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C
RANGO 1							
1104-1106	AUXILIAR DE LIMPIEZA	7,446.49	7,617.75	7,792.96	446.79	457.07	467.58
1201-1203	AUXILIAR DE RESTAURANTE	7,446.49	7,617.75	7,792.96	446.79	457.07	467.58
2201-2203	PEÓN AGRÍCOLA	7,446.49	7,617.75	7,792.96	446.79	457.07	467.58
2801-2803	AUXILIAR DE LAVANDERÍA	3,740.38	3,897.46	4,091.08	224.42	233.85	245.46
RANGO 2							
1001-1003	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO 1	7,663.66	7,839.91	8,020.23	459.82	470.39	481.21
1107-1109	AUXILIAR DE CARGA	7,663.66	7,839.91	8,020.23	459.82	470.39	481.21
1204-1206	AYUDANTE DE RESTAURANTE	7,663.66	7,839.91	8,020.23	459.82	470.39	481.21
1901-1903	AUXILIAR DE DEPORTES	7,663.66	7,839.91	8,020.23	459.82	470.39	481.21
2207-2209	PEÓN PECUARIO	3,931.65	4,096.75	4,300.34	235.90	245.81	258.02
4601-4603	AUXILIAR AUDIOVISUAL	7,663.66	7,839.91	8,020.23	459.82	470.39	481.21
RANGO 3							
1116-1118	OPERADOR DE BARREDORA	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
1119-1121	OPERADOR DE INCINERADOR	7,865.91	8,046.80	8,231.88	471.95	482.81	493.91
1210-1212	AYUDANTE DE COCINERO	7,865.91	8,046.80	8,231.88	471.95	482.81	493.91
1401-1403	AUXILIAR DE BIOTERIO	7,865.91	8,046.80	8,231.88	471.95	482.81	493.91
2216-2218	AUXILIAR DE MECÁNICO	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
2601-2603	AUXILIAR DE SOPLADO DE VIDRIO	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
2804-2806	AUXILIAR DE LACTARIO	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
4301-4303	AUXILIAR DE ALMACÉN	7,865.91	8,046.80	8,231.88	471.95	482.81	493.91
RANGO 4							
1004-1006	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO 2	8,078.57	8,264.38	8,454.46	484.71	495.86	507.27
1110-1112	INTENDENTE	8,078.57	8,264.38	8,454.46	484.71	495.86	507.27
1207-1209	MESERO	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2204-2206	MAYORDOMO	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2301-2303	AUXILIAR DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2401-2403	AUXILIAR DE CAJAS	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2422-2424	AUXILIAR DE PISO	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
4101-4103	AUXILIAR DE OFICINA	8,078.57	8,264.38	8,454.46	484.71	495.86	507.27
RANGO 5							
1101-1103	JARDINERO	8,339.28	8,531.70	8,727.53	500.36	511.90	523.65
1301-1303	AUXILIAR DE REPRODUCCIÓN	8,339.28	8,531.70	8,727.53	500.36	511.90	523.65
1434-1436	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN EDITORIAL	8,339.28	8,531.70	8,727.53	500.36	511.90	523.65
1437-1439	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	8,339.28	8,531.70	8,727.53	500.36	511.90	523.65
1440-1442	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 1	8,339.28	8,531.70	8,727.53	500.36	511.90	523.65
2404-2406	AUXILIAR DE CARNES FRIAS, SALCHICHONERÍA Y LÁCTEOS	4,566.08	4,757.80	4,994.19	273.96	285.47	299.65
2416-2418	AUXILIAR DE MERCADERÍAS	4,566.08	4,757.80	4,994.19	273.96	285.47	299.65
4001-4003	MECANÓGRAFA	8,339.28	8,531.70	8,727.53	500.36	511.90	523.65
RANGO 6							
1443-1445	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 2	8,709.04	8,909.68	9,114.45	522.54	534.58	546.87
1601-1603	AUTOMOVILISTA	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
1810-1812	RECOPIADOR DE NOTICIAS	8,709.04	8,909.68	9,114.45	522.54	534.58	546.87
1822-1824	DISTRIBUIDOR DE PUBLICACIONES	8,709.04	8,909.68	9,114.45	522.54	534.58	546.87
1904-1906	AYUDANTE DE ENTRENADOR	5,183.41	5,302.62	5,424.59	311.00	318.16	325.48
2407-2409	AUXILIAR DE DESPENSAS	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
2410-2412	AUXILIAR DE FRUTAS Y VERDURAS	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
2413-2415	AUXILIAR DE MARCAJE	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
2419-2421	AUXILIAR DE LÍNEA BLANCA Y ELECTRÓNICA	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
4201-4203	COMPRADOR DE MOSTRADOR	8,709.04	8,909.68	9,114.45	522.54	534.58	546.87
4213-4215	OFICINISTA DE COMPRAS	8,709.04	8,909.68	9,114.45	522.54	534.58	546.87
4604-4606	OPERADOR DE EQUIPO AUDIOVISUAL	8,709.04	8,909.68	9,114.45	522.54	534.58	546.87
RANGO 7							
1007-1009	OFICIAL DE CERRAJERÍA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1010-1012	OFICIAL DE HOJALATERÍA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74

Norma Paredes López

[Handwritten signature]

ANEXO 2
TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022



CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)		
		SALARIO			UNIVERSITARIO		
		NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C
1013-1015	OFICIAL DE ELECTRICIDAD	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1019-1021	OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1022-1024	OFICIAL DE CARPINTERÍA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1025-1027	OFICIAL DE HERRERÍA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1028-1030	OFICIAL DE PINTURA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1031-1033	OFICIAL DE PLOMERÍA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1113-1115	VIGILANTE	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1213-1215	COCINERO	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1407-1409	OPERADOR DE EQUIPO Y MAQUINARIA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1610-1612	CONTROLADOR DE TRANSPORTES	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
1701-1703	DIBUJANTE	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2013-2015	ASISTENTE DENTAL	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
2101-2103	OPERADOR DE CONMUTADOR	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
2210-2212	TÉCNICO PECUARIO	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
2213-2215	OPERADOR DE MÁQUINA AGRÍCOLA	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2431-2433	PESCADERO	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2434-2436	TABLAJERO	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2501-2503	AUXILIAR DE MUSEOGRAFÍA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
2504-2506	PROMOTOR Y DISTRIBUIDOR DE PUBLICACIONES	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
2507-2509	TÉCNICO EN TRAMOYA	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2510-2512	TÉCNICO EN SONIDO	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2513-2515	TÉCNICO ILUMINADOR	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
2807-2809	PIANISTA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
4004-4006	SECRETARÍA AUXILIAR	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
4107-4109	OPERADOR DE MICROFILMADORA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
4207-4209	GESTOR	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
4304-4306	ALMACENISTA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
4307-4309	KARDISTA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
4310-4312	ALMACENISTA DE TALLER O LABORATORIO	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
4401-4403	CAJERO RECIBIDOR	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
4404-4406	CAJERO AUXILIAR	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
4516-4518	AUXILIAR DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
4607-4609	LABORATORISTA DE FOTOGRAFÍA	9,200.65	9,412.61	9,629.03	552.04	564.76	577.74
RANGO 8							
1034-1036	OFICIAL DE MECÁNICA	9,734.85	9,958.93	10,187.93	584.09	597.54	611.28
1304-1306	IMPRESOR	9,734.85	9,958.93	10,187.93	584.09	597.54	611.28
1419-1421	LABORATORISTA DE CONSTRUCCIÓN	9,734.85	9,958.93	10,187.93	584.09	597.54	611.28
1604-1606	CHOFER DE CAMIONETA	9,734.85	9,958.93	10,187.93	584.09	597.54	611.28
2219-2221	MECÁNICO	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
2425-2427	CALCULISTA	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
2428-2430	CONSULTOR	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
2440-2442	OPERADOR DE CAJA REGISTRADORA	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
4131-4133	ENCARGADO DE CORRESPONDENCIA	9,734.85	9,958.93	10,187.93	584.09	597.54	611.28
4501-4503	OPERADOR DE EQUIPO DE CAPTURA DE DATOS	9,734.85	9,958.93	10,187.93	584.09	597.54	611.28
4628-4630	PROYECCIONISTA	9,734.85	9,958.93	10,187.93	584.09	597.54	611.28
RANGO 9							
1446-1448	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN EDITORIAL	10,219.15	10,454.24	10,694.97	613.15	627.25	641.70
1449-1451	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	10,219.15	10,454.24	10,694.97	613.15	627.25	641.70
1452-1454	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER ARQUITECTÓNICO	5,574.17	5,808.23	6,096.82	334.45	348.49	365.81
1455-1457	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 1	10,219.15	10,454.24	10,694.97	613.15	627.25	641.70
1613-1615	CHOFER DE CAMIÓN Y/O MINIBÚS	10,219.15	10,454.24	10,694.97	613.15	627.25	641.70
1813-1815	TÉCNICO DE EQUIPO TIPOGRÁFICO ESPECIAL	10,219.15	10,454.24	10,694.97	613.15	627.25	641.70
4104-4106	ARCHIVISTA	10,219.15	10,454.24	10,694.97	613.15	627.25	641.70
4110-4112	OFICINISTA DE PERSONAL	10,219.15	10,454.24	10,694.97	613.15	627.25	641.70
4113-4115	OFICINISTA DE SISTEMAS ESCOLARES	10,219.15	10,454.24	10,694.97	613.15	627.25	641.70
4116-4118	OFICINISTA CONTABLE	10,219.15	10,454.24	10,694.97	613.15	627.25	641.70
4407-4409	CAJERO	10,219.15	10,454.24	10,694.97	613.15	627.25	641.70

Norma Tondro López

[Signature]

ANEXO 2
TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022

SALARIO MENSUAL (pesos)



CLAVE	PUESTO	SALARIO			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO		
		NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL
		A	B	C	A	B	C
RANGO 10							
1501-1503	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	10,876.69	11,126.74	11,382.25	652.60	667.60	682.94
1607-1609	CHOFER DE AUTOBÚS	10,876.69	11,126.74	11,382.25	652.60	667.60	682.94
2004-2006	TÉCNICO DE CLÍNICA DENTAL	10,876.69	11,126.74	11,382.25	652.60	667.60	682.94
2304-2306	OFICINISTA DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	10,876.69	11,126.74	11,382.25	652.60	667.60	682.94
2810-2812	ASISTENTE EDUCATIVA	10,876.69	11,126.74	11,382.25	652.60	667.60	682.94
4122-4124	RESPONSABLE DE MESA DE SISTEMAS ESCOLARES	10,876.69	11,126.74	11,382.25	652.60	667.60	682.94
4125-4127	RESPONSABLE DE MESA CONTABLE	10,876.69	11,126.74	11,382.25	652.60	667.60	682.94
4204-4206	COMPRADOR	10,876.69	11,126.74	11,382.25	652.60	667.60	682.94
4210-4212	COMPRADOR DE IMPORTACIÓN	10,876.69	11,126.74	11,382.25	652.60	667.60	682.94
4507-4509	RESPONSABLE DE MESA DE CONTROL	10,876.69	11,126.74	11,382.25	652.60	667.60	682.94
RANGO 11							
1016-1018	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
1307-1309	TÉCNICO IMPRESOR	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
1413-1415	LABORATORISTA DE BIOTERIO	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
1422-1424	RECOLECTOR Y CLASIFICADOR DE HERRARIO	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
1425-1427	RECOLECTOR Y TAXIDERMISTA DE ZOOLOGÍA	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
1428-1430	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SOLDADURA	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
1458-1460	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 2	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
1504-1506	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
1704-1706	DIBUJANTE ARTÍSTICO	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
1713-1715	PROYECTISTA	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
1801-1803	OPERADOR DE EQUIPO TIPOGRÁFICO ESPECIAL	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
2001-2003	ENFERMERA	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
2016-2018	ENFERMERA EN SALUD OCUPACIONAL	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
2516-2518	INSTRUCTOR DE DANZA	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
2519-2521	INSTRUCTOR DE MÚSICA	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
2522-2524	INSTRUCTOR DE TEATRO	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
2525-2527	INSTRUCTOR DE ARTES PLÁSTICAS	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
2540-2542	ILUMINADOR TEATRAL	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
2543-2545	TRAMOYISTA UTILERO	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
2604-2606	TÉCNICO EN SOPLADO DE VIDRIO	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
2813-2815	INSTRUCTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
4007-4009	SECRETARIA	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
4119-4121	RESPONSABLE DE MESA DE PERSONAL	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
4134-4136	ADMINISTRATIVO DE CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
4504-4506	OPERADOR DE COMPUTADORA	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
4634-4636	OPERADOR DE EQUIPO DE AUDITORIO	11,513.01	11,778.24	12,049.23	690.78	706.69	722.95
RANGO 12							
1410-1412	LABORATORISTA	12,253.71	12,535.87	12,824.19	735.22	752.15	769.45
1707-1709	DIBUJANTE TÉCNICO	12,253.71	12,535.87	12,824.19	735.22	752.15	769.45
1910-1912	TÉCNICO EN MEDICINA DEL DEPORTE	12,253.71	12,535.87	12,824.19	735.22	752.15	769.45
2701-2703	TÉCNICO EN INSTRUMENTACIÓN	12,253.71	12,535.87	12,824.19	735.22	752.15	769.45
4010-4012	SECRETARIA BILINGÜE	12,253.71	12,535.87	12,824.19	735.22	752.15	769.45
4137-4139	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	12,253.71	12,535.87	12,824.19	735.22	752.15	769.45
4140-4142	ANALISTA DE SISTEMAS ESCOLARES	12,253.71	12,535.87	12,824.19	735.22	752.15	769.45
4613-4615	CAMARÓGRAFO	12,253.71	12,535.87	12,824.19	735.22	752.15	769.45
4619-4621	EDITOR	12,253.71	12,535.87	12,824.19	735.22	752.15	769.45
RANGO 13							
1416-1418	TÉCNICO DE LABORATORIO Y TALLER	13,046.36	13,346.51	13,653.94	782.78	800.79	819.24
1467-1469	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER ARQUITECTÓNICO	6,805.18	7,123.73	7,477.68	408.31	427.42	448.66
1470-1472	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 1	13,046.36	13,346.51	13,653.94	782.78	800.79	819.24
2534-2536	PROMOTOR DE DIFUSIÓN CULTURAL 1	13,046.36	13,346.51	13,653.94	782.78	800.79	819.24
2607-2609	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SOPLADO DE VIDRIO	13,046.36	13,346.51	13,653.94	782.78	800.79	819.24
4510-4512	PROGRAMADOR	13,046.36	13,346.51	13,653.94	782.78	800.79	819.24
4625-4627	TÉCNICO EN EQUIPO DE AUDIO	13,046.36	13,346.51	13,653.94	782.78	800.79	819.24

Norma Tordesillas Lopez

[Signature]

ANEXO 2
TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)		
		SALARIO			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO		
		NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C
RANGO 14							
1431-1433	TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO QUÍMICO - BIOLÓGICO	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
1476-1478	TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO Y TALLER DE FÍSICA O Q	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
1710-1712	DISEÑADOR GRÁFICO	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
1807-1809	CORRECTOR	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
1816-1818	ANALISTA Y REDACTOR DOCUMENTAL	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
1819-1821	TÉCNICO EDITORIAL	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
1907-1909	ENTRENADOR	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
2528-2530	PROMOTOR DE SERVICIO SOCIAL	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
2537-2539	PROMOTOR DE DIFUSIÓN CULTURAL 2	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
2704-2706	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INSTRUMENTACIÓN	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
2816-2818	PUERICULTISTA	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
2819-2821	EDUCADORA	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
4128-4130	TÉCNICO CONTABLE	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
4519-4521	ASISTENTE A USUARIOS DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
4616-4618	GUIONISTA	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
4622-4624	TÉCNICO AUDIOVISUAL	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
4631-4633	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MEDIOS AUDIOVISUALES	13,932.91	14,253.65	14,582.52	835.97	855.22	874.95
RANGO 15							
1463-1465	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN EDITORIAL	16,160.04	16,531.71	16,911.95	969.60	991.90	1,014.72
1464-1466	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVIS	16,160.04	16,531.71	16,911.95	969.60	991.90	1,014.72
1473-1475	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 2	16,160.04	16,531.71	16,911.95	969.60	991.90	1,014.72
1804-1806	REPORTERO REDACTOR	16,160.04	16,531.71	16,911.95	969.60	991.90	1,014.72
4513-4515	ANALISTA DE SISTEMAS	16,160.04	16,531.71	16,911.95	969.60	991.90	1,014.72
4522-4524	TÉCNICO EN TELEINFORMÁTICA	16,160.04	16,531.71	16,911.95	969.60	991.90	1,014.72
4525-4527	TÉCNICO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE CÓMPUTO	16,160.04	16,531.71	16,911.95	969.60	991.90	1,014.72
4610-4612	FOTÓGRAFO	16,160.04	16,531.71	16,911.95	969.60	991.90	1,014.72
RANGO 16							
1507-1509	BIBLIOTECARIO	18,426.03	18,979.44	19,547.79	1,105.56	1,138.77	1,172.87
1716-1718	ARQUITECTO	18,426.03	18,979.44	19,547.79	1,105.56	1,138.77	1,172.87
2531-2533	ORIENTADOR PROFESIONAL	18,426.03	18,979.44	19,547.79	1,105.56	1,138.77	1,172.87
2822-2824	TRABAJADORA SOCIAL	18,426.03	18,979.44	19,547.79	1,105.56	1,138.77	1,172.87
2825-2827	PSICÓLOGO	18,426.03	18,979.44	19,547.79	1,105.56	1,138.77	1,172.87
RANGO 17							
1510-1512	DOCUMENTALISTA	19,505.77	20,090.92	20,693.67	1,170.35	1,205.46	1,241.62
2007-2009	MÉDICO DEL DEPORTE	19,505.77	20,090.92	20,693.67	1,170.35	1,205.46	1,241.62
2010-2012	MÉDICO	19,505.77	20,090.92	20,693.67	1,170.35	1,205.46	1,241.62
2019-2021	MÉDICO DEL TRABAJO	19,505.77	20,090.92	20,693.67	1,170.35	1,205.46	1,241.62
2828-2830	MÉDICO PEDIATRA	19,505.77	20,090.92	20,693.67	1,170.35	1,205.46	1,241.62

Norma Pardo Lopez

[Handwritten signature]



ACUERDO 02/2022 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON UN AJUSTE A LOS TABULADORES DE SALARIO DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE BASE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022

CONSIDERACIÓN

Como resultado de las gestiones realizadas por la Institución para obtener recursos que le permitan incrementar los salarios de los trabajadores, se realiza un ajuste a los tabuladores de salario de personal académico y administrativo de base, sobre el incremento otorgado.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

La Universidad y el Sindicato acuerdan que, a partir del 1° de febrero de 2022 y sobre el incremento general establecido en el Acuerdo 01/2022 celebrado entre ambas partes, se ajustan en un **0.55%** los salarios del personal académico y del personal administrativo de base, conforme a los anexos 1 y 2 que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO

Este ajuste quedará incorporado al Tabulador de Salarios del Personal Académico de Base y al Tabulador de Salarios del Personal Administrativo de Base que la Universidad y el Sindicato presentarán ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, mismos que regirán a partir del 1° de febrero de 2022.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2022.

POR LA UNIVERSIDAD


Norma Rondero López
Secretaria General



POR EL SINDICATO


**SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**
UNIDAD DE FUNCIONARIOS,
CONSERVACIONES

Jorge Dorantes Silva
Secretario General

ANEXO 1
AJUSTE AL TABULADOR DE PERSONAL ACADÉMICO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022



CLAVE	CATEGORÍA	NIVEL	Salario mensual (pesos)		RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)	
			SALARIO			
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO						
706	ASISTENTE	A	10,770.68		1329.17	
707	ASISTENTE	B	11,811.75		854.35	
708	ASISTENTE	C	12,846.26		385.39	
711	ASOCIADO	A	15,152.37		454.57	
712	ASOCIADO	B	17,213.66		516.41	
713	ASOCIADO	C	19,338.05		580.14	
714	ASOCIADO	D	21,483.50		644.51	
717	TITULAR	A	23,182.75		695.48	
718	TITULAR	B	27,450.65		823.52	
719	TITULAR	C	31,825.82		954.77	
PROFESOR DE MEDIO TIEMPO						
706	ASISTENTE	A	5,703.22		171.10	
707	ASISTENTE	B	6,254.48		187.63	
708	ASISTENTE	C	6,802.27		204.07	
711	ASOCIADO	A	8,023.36		240.70	
712	ASOCIADO	B	9,114.87		273.45	
713	ASOCIADO	C	10,239.76		307.19	
714	ASOCIADO	D	11,375.83		341.27	
717	TITULAR	A	12,275.61		368.27	
718	TITULAR	B	14,535.51		436.07	
719	TITULAR	C	16,852.18		505.57	
PROFESOR TIEMPO PARCIAL						
			H / S / M CLASE	H / S / M / OTRAS ACTIVIDADES		
801	ASISTENTE		384.56	328.24	11.54	9.85
802	ASOCIADO		478.18	448.84	14.35	13.47
803	TITULAR		572.46	570.65	17.17	17.12
TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO						
720	ASOCIADO	A	8,321.31		249.64	
721	ASOCIADO	B	10,579.41		317.38	
722	ASOCIADO	C	11,855.99		355.68	
723	TITULAR	A	14,647.42		439.42	
724	TITULAR	B	16,706.93		501.21	
725	TITULAR	C	18,320.43		549.61	
726	TITULAR	D	19,437.13		583.11	
727	TITULAR	E	23,182.75		695.48	
TÉCNICO ACADÉMICO DE MEDIO TIEMPO						
720	ASOCIADO	A	4,406.25		132.19	
721	ASOCIADO	B	5,601.96		168.06	
722	ASOCIADO	C	6,277.88		188.34	
723	TITULAR	A	7,756.00		232.68	
724	TITULAR	B	8,846.53		265.40	
725	TITULAR	C	9,700.91		291.03	
726	TITULAR	D	10,292.22		308.77	
727	TITULAR	E	12,275.61		368.27	
TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO PARCIAL						
			H / S / M CLASE	H / S / M / OTRAS ACTIVIDADES		
804	AUXILIAR		338.90	270.46	10.17	8.11
805	TITULAR		478.78	403.78	14.36	12.11
AYUDANTE DE MEDIO TIEMPO						
701	AYUDANTE	A	4,500.87		135.03	
702	AYUDANTE	B	5,309.72		159.29	

Norma Torres Lopez

JMS

ANEXO 1
AJUSTE AL TABULADOR DE PERSONAL ACADÉMICO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022

CLAVE	CATEGORÍA	NIVEL	Salario mensual (pesos)		RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)
			SALARIO		
	AYUDANTE DE POSGRADO DE MEDIO TIEMPO				
703	AYUDANTE DE POSGRADO	A	5,259.58		157.79
704	AYUDANTE DE POSGRADO	B	5,824.64		174.74
705	AYUDANTE DE POSGRADO	C	6,780.89		203.43
	AYUDANTE DE TIEMPO PARCIAL		H / S / M CLASE	H / S / M / OTRAS ACTIVIDADES	
800	AYUDANTE			272.87	8.19
	ASESOR TÉCNICO ÁREA CLÍNICA DE TIEMPO PARCIAL				
806	AUXILIAR	A	277.48		8.32
807	AUXILIAR	B	384.54		11.54
808	TITULAR	A	478.78		14.36
809	TITULAR	B	571.49		17.14

Norma Ponce López

[Firma]



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
RES



ANEXO 2
AJUSTE AL TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIFORMADO (pesos)		
		SALARIO			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIFORMADO		
		NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C
RANGO 1							
1104-1106	AUXILIAR DE LIMPIEZA	7,487.44	7,659.65	7,835.82	449.25	459.58	470.15
1201-1203	AUXILIAR DE RESTAURANTE	7,487.44	7,659.65	7,835.82	449.25	459.58	470.15
2201-2203	PEÓN AGRÍCOLA	7,487.44	7,659.65	7,835.82	449.25	459.58	470.15
2801-2803	AUXILIAR DE LAVANDERÍA	3,740.38	3,897.46	4,091.08	224.42	233.85	245.46
RANGO 2							
1001-1003	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO 1	7,705.81	7,883.03	8,064.34	462.35	472.98	483.86
1107-1109	AUXILIAR DE CARGA	7,705.81	7,883.03	8,064.34	462.35	472.98	483.86
1204-1206	AYUDANTE DE RESTAURANTE	7,705.81	7,883.03	8,064.34	462.35	472.98	483.86
1901-1903	AUXILIAR DE DEPORTES	7,705.81	7,883.03	8,064.34	462.35	472.98	483.86
2207-2209	PEÓN PECUARIO	3,931.65	4,096.75	4,300.34	235.90	245.81	258.02
4601-4603	AUXILIAR AUDIOVISUAL	7,705.81	7,883.03	8,064.34	462.35	472.98	483.86
RANGO 3							
1116-1118	OPERADOR DE BARREDORA	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
1119-1121	OPERADOR DE INCINERADOR	7,909.17	8,091.06	8,277.15	474.55	485.46	496.63
1210-1212	AYUDANTE DE COCINERO	7,909.17	8,091.06	8,277.15	474.55	485.46	496.63
1401-1403	AUXILIAR DE BIOTERIO	7,909.17	8,091.06	8,277.15	474.55	485.46	496.63
2216-2218	AUXILIAR DE MECÁNICO	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
2601-2603	AUXILIAR DE SOPLADO DE VIDRIO	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
2804-2806	AUXILIAR DE LACTARIO	4,132.68	4,306.23	4,520.19	247.96	258.37	271.21
4301-4303	AUXILIAR DE ALMACÉN	7,909.17	8,091.06	8,277.15	474.55	485.46	496.63
RANGO 4							
1004-1006	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO 2	8,123.00	8,309.83	8,500.96	487.38	498.59	510.06
1110-1112	INTENDENTE	8,123.00	8,309.83	8,500.96	487.38	498.59	510.06
1207-1209	MESERO	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2204-2206	MAYORDOMO	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2301-2303	AUXILIAR DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2401-2403	AUXILIAR DE CAJAS	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
2422-2424	AUXILIAR DE PISO	4,343.80	4,526.16	4,751.05	260.63	271.57	285.06
4101-4103	AUXILIAR DE OFICINA	8,123.00	8,309.83	8,500.96	487.38	498.59	510.06
RANGO 5							
1101-1103	JARDINERO	8,385.15	8,578.62	8,775.53	503.11	514.72	526.53
1301-1303	AUXILIAR DE REPRODUCCIÓN	8,385.15	8,578.62	8,775.53	503.11	514.72	526.53
1434-1436	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN EDITORIAL	8,385.15	8,578.62	8,775.53	503.11	514.72	526.53
1437-1439	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	8,385.15	8,578.62	8,775.53	503.11	514.72	526.53
1440-1442	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 1	8,385.15	8,578.62	8,775.53	503.11	514.72	526.53
2404-2406	AUXILIAR DE CARNES FRIAS, SALCHICHONERÍA Y LÁCTEOS	4,566.08	4,757.80	4,994.19	273.96	285.47	299.65
2416-2418	AUXILIAR DE MERCADERÍAS	4,566.08	4,757.80	4,994.19	273.96	285.47	299.65
4001-4003	MECANÓGRAFA	8,385.15	8,578.62	8,775.53	503.11	514.72	526.53
RANGO 6							
1443-1445	AYUDANTE DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 2	8,756.94	8,958.69	9,164.58	525.42	537.52	549.87
1601-1603	AUTOMOVILISTA	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
1810-1812	RECOPIADOR DE NOTICIAS	8,756.94	8,958.69	9,164.58	525.42	537.52	549.87
1822-1824	DISTRIBUIDOR DE PUBLICACIONES	8,756.94	8,958.69	9,164.58	525.42	537.52	549.87
1904-1906	AYUDANTE DE ENTRENADOR	5,183.41	5,302.62	5,424.59	311.00	318.16	325.48
2407-2409	AUXILIAR DE DESPENSAS	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
2410-2412	AUXILIAR DE FRUTAS Y VERDURAS	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
2413-2415	AUXILIAR DE MARCAJE	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
2419-2421	AUXILIAR DE LÍNEA BLANCA Y ELECTRÓNICA	4,799.50	5,001.05	5,249.50	287.97	300.06	314.97
4201-4203	COMPRADOR DE MOSTRADOR	8,756.94	8,958.69	9,164.58	525.42	537.52	549.87
4213-4215	OFICINISTA DE COMPRAS	8,756.94	8,958.69	9,164.58	525.42	537.52	549.87
4604-4606	OPERADOR DE EQUIPO AUDIOVISUAL	8,756.94	8,958.69	9,164.58	525.42	537.52	549.87
RANGO 7							
1007-1009	OFICIAL DE CERRAJERÍA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1010-1012	OFICIAL DE HOJALATERÍA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

Norma Pondero Láz

ANEXO 2
AJUSTE AL TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022



CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)		
		NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL
		A	B	C	A	B	C
1013-1015	OFICIAL DE ELECTRICIDAD	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1019-1021	OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1022-1024	OFICIAL DE CARPINTERÍA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1025-1027	OFICIAL DE HERRERÍA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1028-1030	OFICIAL DE PINTURA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1031-1033	OFICIAL DE PLOMERÍA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1113-1115	VIGILANTE	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1213-1215	COCINERO	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1407-1409	OPERADOR DE EQUIPO Y MAQUINARIA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1610-1612	CONTROLADOR DE TRANSPORTES	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
1701-1703	DIBUJANTE	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2013-2015	ASISTENTE DENTAL	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
2101-2103	OPERADOR DE CONMUTADOR	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
2210-2212	TÉCNICO PECUARIO	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
2213-2215	OPERADOR DE MÁQUINA AGRÍCOLA	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2431-2433	PESCADERO	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2434-2436	TABLAJERO	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2501-2503	AUXILIAR DE MUSEOGRAFÍA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
2504-2506	PROMOTOR Y DISTRIBUIDOR DE PUBLICACIONES	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
2507-2509	TÉCNICO EN TRAMOYA	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2510-2512	TÉCNICO EN SONIDO	5,044.75	5,256.62	5,517.79	302.69	315.40	331.07
2513-2515	TÉCNICO ILUMINADOR	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
2807-2809	PIANISTA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
4004-4006	SECRETARIA AUXILIAR	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
4107-4109	OPERADOR DE MICROFILMADORA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
4207-4209	GESTOR	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
4304-4306	ALMACENISTA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
4307-4309	KARDISTA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
4310-4312	ALMACENISTA DE TALLER O LABORATORIO	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
4401-4403	CAJERO RECIBIDOR	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
4404-4406	CAJERO AUXILIAR	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
4516-4518	AUXILIAR DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
4607-4609	LABORATORISTA DE FOTOGRAFÍA	9,251.26	9,464.38	9,681.98	555.08	567.86	580.92
RANGO 8							
1034-1036	OFICIAL DE MECÁNICA	9,788.39	10,013.70	10,243.96	587.30	600.82	614.64
1304-1306	IMPRESOR	9,788.39	10,013.70	10,243.96	587.30	600.82	614.64
1419-1421	LABORATORISTA DE CONSTRUCCIÓN	9,788.39	10,013.70	10,243.96	587.30	600.82	614.64
1604-1606	CHOFER DE CAMIONETA	9,788.39	10,013.70	10,243.96	587.30	600.82	614.64
2219-2221	MECÁNICO	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
2425-2427	CALCULISTA	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
2428-2430	CONSULTOR	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
2440-2442	OPERADOR DE CAJA REGISTRADORA	5,302.65	5,525.31	5,799.85	318.16	331.52	347.99
4131-4133	ENCARGADO DE CORRESPONDENCIA	9,788.39	10,013.70	10,243.96	587.30	600.82	614.64
4501-4503	OPERADOR DE EQUIPO DE CAPTURA DE DATOS	9,788.39	10,013.70	10,243.96	587.30	600.82	614.64
4628-4630	PROYECCIONISTA	9,788.39	10,013.70	10,243.96	587.30	600.82	614.64
RANGO 9							
1446-1448	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN EDITORIAL	10,275.36	10,511.74	10,753.79	616.52	630.70	645.23
1449-1451	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	10,275.36	10,511.74	10,753.79	616.52	630.70	645.23
1452-1454	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER ARQUITECTÓNICO	5,574.17	5,808.23	6,096.82	334.45	348.49	365.81
1455-1457	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 1	10,275.36	10,511.74	10,753.79	616.52	630.70	645.23
1613-1615	CHOFER DE CAMIÓN Y/O MINIBÚS	10,275.36	10,511.74	10,753.79	616.52	630.70	645.23
1813-1815	TÉCNICO DE EQUIPO TIPOGRÁFICO ESPECIAL	10,275.36	10,511.74	10,753.79	616.52	630.70	645.23
4104-4106	ARCHIVISTA	10,275.36	10,511.74	10,753.79	616.52	630.70	645.23
4110-4112	OFICINISTA DE PERSONAL	10,275.36	10,511.74	10,753.79	616.52	630.70	645.23
4113-4115	OFICINISTA DE SISTEMAS ESCOLARES	10,275.36	10,511.74	10,753.79	616.52	630.70	645.23
4116-4118	OFICINISTA CONTABLE	10,275.36	10,511.74	10,753.79	616.52	630.70	645.23
4407-4409	CAJERO	10,275.36	10,511.74	10,753.79	616.52	630.70	645.23

Norma Paredes Loás

[Handwritten signature]

ANEXO 2
AJUSTE AL TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIFORMITARIO (pesos)		
		NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL	NIVEL
		A	B	C	A	B	C
RANGO 10							
1501-1503	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	10,936.51	11,187.94	11,444.85	656.19	671.28	686.69
1607-1609	CHOFER DE AUTOBÚS	10,936.51	11,187.94	11,444.85	656.19	671.28	686.69
2004-2006	TÉCNICO DE CLÍNICA DENTAL	10,936.51	11,187.94	11,444.85	656.19	671.28	686.69
2304-2306	OFICINISTA DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	10,936.51	11,187.94	11,444.85	656.19	671.28	686.69
2810-2812	ASISTENTE EDUCATIVA	10,936.51	11,187.94	11,444.85	656.19	671.28	686.69
4122-4124	RESPONSABLE DE MESA DE SISTEMAS ESCOLARES	10,936.51	11,187.94	11,444.85	656.19	671.28	686.69
4125-4127	RESPONSABLE DE MESA CONTABLE	10,936.51	11,187.94	11,444.85	656.19	671.28	686.69
4204-4206	COMPRADOR	10,936.51	11,187.94	11,444.85	656.19	671.28	686.69
4210-4212	COMPRADOR DE IMPORTACIÓN	10,936.51	11,187.94	11,444.85	656.19	671.28	686.69
4507-4509	RESPONSABLE DE MESA DE CONTROL	10,936.51	11,187.94	11,444.85	656.19	671.28	686.69
RANGO 11							
1016-1018	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
1307-1309	TÉCNICO IMPRESOR	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
1413-1415	LABORATORISTA DE BIOTERIO	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
1422-1424	RECOLECTOR Y CLASIFICADOR DE HERBARIO	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
1425-1427	RECOLECTOR Y TAXIDERMISTA DE ZOOLOGÍA	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
1428-1430	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SOLDADURA	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
1458-1460	OFICIAL DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 2	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
1504-1506	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
1704-1706	DIBUJANTE ARTÍSTICO	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
1713-1715	PROYECTISTA	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
1801-1803	OPERADOR DE EQUIPO TIPOGRÁFICO ESPECIAL	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
2001-2003	ENFERMERA	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
2016-2018	ENFERMERA EN SALUD OCUPACIONAL	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
2516-2518	INSTRUCTOR DE DANZA	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
2519-2521	INSTRUCTOR DE MÚSICA	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
2522-2524	INSTRUCTOR DE TEATRO	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
2525-2527	INSTRUCTOR DE ARTES PLÁSTICAS	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
2540-2542	ILUMINADOR TEATRAL	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
2543-2545	TRAMOYISTA UTILERO	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
2604-2606	TÉCNICO EN SOPLADO DE VIDRIO	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
2813-2815	INSTRUCTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
4007-4009	SECRETARIA	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
4119-4121	RESPONSABLE DE MESA DE PERSONAL	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
4134-4136	ADMINISTRATIVO DE CLÍNICA ESTOMATOLÓGICA	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
4504-4506	OPERADOR DE COMPUTADORA	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
4634-4636	OPERADOR DE EQUIPO DE AUDITORIO	11,576.33	11,843.02	12,115.50	694.58	710.58	726.93
RANGO 12							
1410-1412	LABORATORISTA	12,321.11	12,604.81	12,894.73	739.27	756.29	773.68
1707-1709	DIBUJANTE TÉCNICO	12,321.11	12,604.81	12,894.73	739.27	756.29	773.68
1910-1912	TÉCNICO EN MEDICINA DEL DEPORTE	12,321.11	12,604.81	12,894.73	739.27	756.29	773.68
2701-2703	TÉCNICO EN INSTRUMENTACIÓN	12,321.11	12,604.81	12,894.73	739.27	756.29	773.68
4010-4012	SECRETARIA BILINGÜE	12,321.11	12,604.81	12,894.73	739.27	756.29	773.68
4137-4139	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	12,321.11	12,604.81	12,894.73	739.27	756.29	773.68
4140-4142	ANALISTA DE SISTEMAS ESCOLARES	12,321.11	12,604.81	12,894.73	739.27	756.29	773.68
4613-4615	CAMARÓGRAFO	12,321.11	12,604.81	12,894.73	739.27	756.29	773.68
4619-4621	EDITOR	12,321.11	12,604.81	12,894.73	739.27	756.29	773.68
RANGO 13							
1416-1418	TÉCNICO DE LABORATORIO Y TALLER	13,118.12	13,419.91	13,729.03	787.09	805.19	823.74
1467-1469	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER ARQUITECTÓNICO	6,805.18	7,123.73	7,477.68	408.31	427.42	448.66
1470-1472	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 1	13,118.12	13,419.91	13,729.03	787.09	805.19	823.74
2534-2536	PROMOTOR DE DIFUSIÓN CULTURAL 1	13,118.12	13,419.91	13,729.03	787.09	805.19	823.74
2607-2609	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SOPLADO DE VIDRIO	13,118.12	13,419.91	13,729.03	787.09	805.19	823.74
4510-4512	PROGRAMADOR	13,118.12	13,419.91	13,729.03	787.09	805.19	823.74
4625-4627	TÉCNICO EN EQUIPO DE AUDIO	13,118.12	13,419.91	13,729.03	787.09	805.19	823.74

Norma Paredes Lips

[Firma]

ANEXO 2
AJUSTE AL TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE
VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022

CLAVE	PUESTO	SALARIO MENSUAL (pesos)			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO (pesos)		
		SALARIO			RECONOCIMIENTO AL TRABAJO UNIVERSITARIO		
		NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C
RANGO 14							
1431-1433	TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO QUÍMICO - BIOLÓGICO	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
1476-1478	TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO Y TALLER DE FÍSICA O Q	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
1710-1712	DISEÑADOR GRÁFICO	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
1807-1809	CORRECTOR	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
1816-1818	ANALISTA Y REDACTOR DOCUMENTAL	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
1819-1821	TÉCNICO EDITORIAL	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
1907-1909	ENTRENADOR	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
2528-2530	PROMOTOR DE SERVICIO SOCIAL	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
2537-2539	PROMOTOR DE DIFUSIÓN CULTURAL 2	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
2704-2706	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INSTRUMENTACIÓN	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
2816-2818	PUERICULTISTA	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
2819-2821	EDUCADORA	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
4128-4130	TÉCNICO CONTABLE	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
4519-4521	ASISTENTE A USUARIOS DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
4616-4618	GUIONISTA	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
4622-4624	TÉCNICO AUDIOVISUAL	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
4631-4633	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MEDIOS AUDIOVISUALES	14,009.54	14,332.05	14,662.72	840.57	859.92	879.76
RANGO 15							
1461-1463	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN EDITORIAL	16,248.92	16,622.63	17,004.96	974.93	997.36	1,020.30
1464-1466	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER DE PRODUCCIÓN AUDIOVIS	16,248.92	16,622.63	17,004.96	974.93	997.36	1,020.30
1473-1475	MAESTRO DE LABORATORIO O TALLER INDUSTRIAL 2	16,248.92	16,622.63	17,004.96	974.93	997.36	1,020.30
1804-1806	REPORTERO REDACTOR	16,248.92	16,622.63	17,004.96	974.93	997.36	1,020.30
4513-4515	ANALISTA DE SISTEMAS	16,248.92	16,622.63	17,004.96	974.93	997.36	1,020.30
4522-4524	TÉCNICO EN TELEINFORMÁTICA	16,248.92	16,622.63	17,004.96	974.93	997.36	1,020.30
4525-4527	TÉCNICO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE CÓMPUTO	16,248.92	16,622.63	17,004.96	974.93	997.36	1,020.30
4610-4612	FOTÓGRAFO	16,248.92	16,622.63	17,004.96	974.93	997.36	1,020.30
RANGO 16							
1507-1509	BIBLIOTECARIO	18,527.37	19,083.82	19,655.31	1,111.64	1,145.03	1,179.32
1716-1718	ARQUITECTO	18,527.37	19,083.82	19,655.31	1,111.64	1,145.03	1,179.32
2531-2533	ORIENTADOR PROFESIONAL	18,527.37	19,083.82	19,655.31	1,111.64	1,145.03	1,179.32
2822-2824	TRABAJADORA SOCIAL	18,527.37	19,083.82	19,655.31	1,111.64	1,145.03	1,179.32
2825-2827	PSICÓLOGO	18,527.37	19,083.82	19,655.31	1,111.64	1,145.03	1,179.32
RANGO 17							
1510-1512	DOCUMENTALISTA	19,613.05	20,201.42	20,807.49	1,176.78	1,212.09	1,248.45
2007-2009	MÉDICO DEL DEPORTE	19,613.05	20,201.42	20,807.49	1,176.78	1,212.09	1,248.45
2010-2012	MÉDICO	19,613.05	20,201.42	20,807.49	1,176.78	1,212.09	1,248.45
2019-2021	MÉDICO DEL TRABAJO	19,613.05	20,201.42	20,807.49	1,176.78	1,212.09	1,248.45
2828-2830	MÉDICO PEDIATRA	19,613.05	20,201.42	20,807.49	1,176.78	1,212.09	1,248.45

Norma Pondero López

[Firma]



**SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES**

ACUERDO 03/2022 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON EL PROYECTO DE PLAN COMPLEMENTARIO DE RETIRO O JUBILACIÓN

CONSIDERACIONES

1. Mediante el Acuerdo UAM-SITUAM 3/94, la Universidad y el Sindicato acordaron la integración de un grupo de trabajo que se encargaría de la elaboración de un proyecto de plan complementario de jubilación para los trabajadores que se retiren de la universidad por edad y tiempo de servicios o por cesantía en edad avanzada, en el cual se analizaron las condiciones que los trabajadores de la Universidad se enfrentan al momento de su retiro de la vida laboral, así como determinar los principios, criterios y reglas para la operación de dicho plan.
2. Con los acuerdos UAM-SITUAM 01/2000, 02/2002, 02/2004, 02/2010, 03/2011, 04/2012, 14/2014, 32/2014, 38/2014, 05/2015, 20/2015, 26/2015, 32/2015, 9/2016, 26/2016, 31/2016, 37/2016, 7/2017, 17/2017, 26/2017, 30/2017, 04/2018 y 03/2019, se reintegró el grupo bilateral y continuó los trabajos, y derivado de ellos, a través del Acuerdo 03/2011, se definieron criterios y recomendaciones para la elaboración del plan complementario de jubilación, sin embargo, no se ha concretado una propuesta.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

La Universidad y el Sindicato acuerdan integrar un grupo de trabajo con cinco representantes de cada parte, de los cuales, al menos tres deberán tener conocimientos en los temas de retiro, pensiones, jubilación o planes de pensiones.

SEGUNDO

Dicho grupo se encargará de elaborar el proyecto de plan complementario de retiro o jubilación, para lo cual deberá retomar, al menos, los insumos de los trabajos realizados anteriormente, particularmente los criterios establecidos en el Acuerdo UAM-SITUAM 03/2011, tales como:

- a) Dirigirse a todo el personal de la Universidad;
- b) La incorporación del personal deberá ser de manera voluntaria;
- c) Fomentar el ahorro a cargo del personal, y
- d) Administrarse a través de un fideicomiso, en el cual se establezcan mecanismos que garanticen la transparencia en el manejo de los recursos y en sus decisiones. Los recursos del fideicomiso se integrarán con las aportaciones de las y los trabajadores; así como de la Universidad.

Norma Ponder López

[Firma]

Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

Se modifica la cláusula 133, para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULA 133

Según lo establece el RIPPPA, el recurso de impugnación puede interponerse cuando se objete el juicio académico del dictamen en los procedimientos de ingreso, promoción **y extensión de jornada** del personal académico, pudiendo únicamente impugnar los concursantes en el procedimiento de ingreso, **así como** los solicitantes en **los procedimientos de promoción y de extensión de jornada.**

Norma Pondera López



Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

Se adiciona un párrafo a la fracción V de la cláusula 144, para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULA 144

...

V. En caso de que la Comisión Dictaminadora resolviese que ninguno de los candidatos puede cubrir la necesidad de la plaza convocada, publicará el dictamen en los espacios que para este efecto tengan destinados la División y la Comisión correspondiente, y enviará a la CMGVPIPPA copia del dictamen y los expedientes que recibió y notificará a la Rectoría General para que ésta pueda proseguir con el procedimiento de ingreso.

En el caso de extensión de jornada, el procedimiento de ingreso continuará a partir del sexto día hábil siguiente a la publicación del dictamen, siempre que no se haya interpuesto el recurso correspondiente, o del día hábil siguiente en que éste se haya resuelto como improcedente.

Norma Paredes López



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

Se modifica la cláusula 156, último párrafo, para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULA 156

La Universidad entregará a cada trabajador un reconocimiento económico por la prestación de servicios, de acuerdo con la siguiente tabla:

...

El reconocimiento será cubierto **al personal** en la misma quincena en que cumpla la prestación de servicios en la Universidad, **en una exhibición independiente a dicha quincena, conforme a la modalidad de pago en que el personal reciba su salario, en el entendido de que se deben observar las disposiciones fiscales aplicables.**

Norma Pardo López



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADOR

Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

Se modifica la cláusula 158, fracciones I, II y III para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULA 158

Con el propósito de favorecer la satisfacción de las necesidades económicas y el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, la Universidad cubrirá a los trabajadores, lo siguiente:

- I. Por concepto de despensa mensual, un vale por la cantidad de **\$1,455.35 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.)** para la adquisición de víveres, con una vigencia de cuatro meses, canjeable en los establecimientos con los que la Universidad tenga convenio. El trabajador podrá optar por la entrega de una despensa en especie, consistente en productos básicos por un valor de \$1,051.11 (MIL CINCUENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.) al primero de febrero de 1982.

...

- II. Adicionalmente, por concepto de despensa, la cantidad mensual de **\$605.88 (SEISCIENTOS CINCO PESOS 88/100 M.N.)**, que se entregará en dos exhibiciones quincenales de **\$302.94 (TRESCIENTOS DOS PESOS 94/100 M.N.)** cada una, a partir del 1 de febrero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023. Esta cuota será de **\$654.36 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.)**, mensuales con exhibiciones quincenales de **\$327.18 (TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 18/100 M.N.)** cada una, a partir del 1 de febrero de 2023.

- III. Por concepto de ayuda anual para insumos familiares, un vale por la cantidad de **\$1,001.08 (MIL UN PESOS 08/100 M.N.)**, antes del segundo periodo vacacional, con una vigencia de un año a partir de su expedición, canjeable por artículos en los establecimientos con los que la Universidad tenga convenio.

...

Norma Pondero López

[Firma]



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONSEJADORES

Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

Se modifica la cláusula 159, para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULA 159

La Universidad cubrirá mensualmente a cada trabajador por concepto de apoyo alimentario, la cantidad de **\$231.68 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 68/100 M.N.)** en efectivo. Dicha entrega se hará en exhibiciones quincenales de **\$115.84 (CIENTO QUINCE PESOS 84/100 M.N.)** cada una.

Norma Ponder López



COMISIÓN DEL TRABAJO
PROTECCIÓN SOCIAL
MEXICANOS DE FUNCIONARIOS
Y EMPLEADOS

Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

Se modifica la cláusula 160, para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULA 160

Con objeto de que los trabajadores académicos se encuentren en condiciones de enriquecer y actualizar sus conocimientos en las áreas académicas que les correspondan, la Universidad Autónoma Metropolitana otorgará a todos y cada uno de los miembros del personal académico, dependiendo de la categoría y nivel que ocupen, la cantidad mensual que se muestra en la siguiente tabla:

TIEMPO COMPLETO	CANTIDAD MENSUAL
Ayudante A	\$68.16
Ayudante B	\$80.40
Ayudante de posgrado A	\$79.38
Ayudante de posgrado B	\$87.90
Ayudante de posgrado C	\$102.30
Asistente A	\$172.50
Asistente B	\$188.16
Asistente C	\$203.82
Asociado A	\$239.10
Asociado B	\$271.00
Asociado C	\$302.86
Asociado D	\$334.74
Titular A	\$359.30
Titular B	\$424.62
Titular C	\$489.96



TIEMPO PARCIAL	H/S/M CLASE	H/S/M OTRAS ACTIVIDADES
Ayudante		\$3.76
Asistente	\$5.28	\$4.20
Asociado	\$6.60	\$5.08
Titular	\$8.06	\$5.90

Norma Tondew Lips

Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

TIEMPO COMPLETO	CANTIDAD MENSUAL	
Técnico Académico Auxiliar A	\$133.30	
Técnico Académico Auxiliar B	\$168.52	
Técnico Académico Auxiliar C	\$188.16	
Técnico Académico Titular A	\$231.14	
Técnico Académico Titular B	\$263.00	
Técnico Académico Titular C	\$286.92	
Técnico Académico Titular D	\$302.86	
Técnico Académico Titular E	\$359.22	
TIEMPO PARCIAL	H/S/M CLASE	H/S/M OTRAS ACTIVIDADES
Técnico Académico Auxiliar	\$4.64	\$3.64
Técnico Académico Titular	\$6.60	\$5.08
ACADÉMICO POR OBRA DETERMINADA EN ÁREAS CLÍNICAS	H/S/M CLASE	
Auxiliar A	\$3.82	
Auxiliar B	\$5.28	
Titular A	\$6.60	
Titular B	\$7.84	



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE PROMOCIONES
CONVENCIONES

...

Norma Ponder Lips

[Handwritten signature]

Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

Se modifica la cláusula 161, para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULA 161

Con el propósito de fortalecer la superación cultural de los trabajadores académicos, la UAM les otorgará, por concepto de ayuda anual a la labor del docente, la cantidad de **\$673.60 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, mediante un vale que se entregará en la primera quincena del mes de mayo, para la adquisición de libros, discos, consumibles de cómputo y publicaciones periódicas que se expendan en los establecimientos con los que la Universidad tenga convenio o en las librerías de la Institución. Este vale tendrá una vigencia de un año a partir de su expedición.

Herma Tordes López



Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

Se modifica la cláusula 162, para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULA 162

Con el propósito de favorecer la superación personal integral de los trabajadores administrativos, que se traduzca en un mejor desarrollo de sus funciones, la Universidad les otorgará, por concepto de ayuda a la economía familiar del trabajador administrativo, la cantidad de **\$427.86 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 86/100 M.N.)** mensuales. Dicha entrega se hará en exhibiciones quincenales de **\$213.93 (DOSCIENTOS TRECE PESOS 93/100 M.N.)** cada una.

Norma Pondero Lopez



Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

Se modifica la cláusula 163, para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULA 163

Con el propósito de favorecer la satisfacción de las necesidades económicas y el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores administrativos, la Universidad les proporcionará, por concepto de ayuda integral a la familia, la cantidad de **\$541.24 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.)** mensuales en efectivo. Dicha ayuda será pagada en exhibiciones de **\$270.62 (DOSCIENTOS SETENTA PESOS 62/100 M.N.)** quincenales.

Hanna Tondino López *[Signature]*



Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

Se modifica el primer párrafo de la cláusula 201, para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULA 201

La Universidad contratará un seguro individual y familiar de gastos médicos mayores para el personal de tiempo completo y medio tiempo, por tiempo indeterminado por un monto de **\$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. La suma asegurada se actualizará cada primero de febrero a partir del año 2003, para aquellos padecimientos que inicien a partir de esta fecha.

...

Norma Pondero López



Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

Se modifica la cláusula 208, fracciones IV y V, para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULA 208

Respecto a los trabajadores, la Universidad se obliga a:

...

IV. ...

Asimismo, en el mes de mayo de cada año, con el propósito de favorecer el desarrollo cultural de los trabajadores administrativos que cursen estudios de los mencionados en el párrafo anterior, exceptuando a los trabajadores inscritos en el sistema de Educación Abierta para Adultos en la Universidad Autónoma Metropolitana, la Institución les proporcionará, por concepto de ayuda anual para fomento cultural a trabajadores administrativos estudiantes, un vale por la cantidad de **\$1,122.66 (MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 66/100 M.N.)**, para la adquisición de libros, discos, consumibles de cómputo y publicaciones periódicas que se expendan en los establecimientos con los que la Universidad tenga convenio o en las librerías de la Institución. Este vale tendrá una vigencia de un año a partir de su expedición;

V. ...

Asimismo, en el mes de mayo de cada año, proporcionará a los trabajadores administrativos, con el propósito de fortalecer su desarrollo cultural, un vale por la cantidad de **\$545.73 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.)**, por concepto de ayuda anual para fomento cultural a trabajadores administrativos, para la adquisición de libros, discos, consumibles de cómputo y publicaciones periódicas que se expendan en los establecimientos con los que la Universidad tenga convenio o en las librerías de la Institución. Este vale tendrá una vigencia de un año a partir de su expedición.

...

...

Norma Ponder Liza

[Firma]



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024



Se modifica la cláusula 215, fracciones V, IX, XII y XXI, para quedar en los siguientes términos:

CLÁUSULA 215

Respecto al Sindicato, la Universidad se obliga a:

...

- V. Proporcionar al Sindicato la cantidad de **\$34,434.22 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.)** mensuales, como ayuda para mantenimiento y conservación de las instalaciones sindicales. Esta cantidad se cubrirá dentro de los siete primeros días de cada mes;

...

- IX. Proporcionar al Sindicato para que se destine a la compra de juguetes para los hijos de los trabajadores sindicalizados, la cantidad de **\$557,066.78 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.)** anuales.

Proporcionar al Sindicato la cantidad de **\$113,845.41 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.)** anuales, que serán destinados al fomento cultural entre los trabajadores.

Proporcionar al Sindicato la cantidad de **\$98,520.15 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 15/100 M.N.)** anuales, que serán destinados al fomento del deporte entre los trabajadores.

...

...

- XII. Proporcionar al Sindicato la cantidad de **\$164,200.25 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 25/100 M.N.)** anuales para gastos de administración. Dicha cantidad será cubierta durante el mes de marzo de cada año;

...

- XXI. Proporcionar al Sindicato la cantidad de **\$80,529.14 (OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 14/100 M.N.)** al año para un Congreso General, con un mes de anticipación a la realización del mismo;

...

Norma Pando López

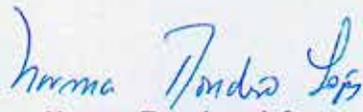
[Signature]

TERCERO

El grupo de trabajo presentará ante la Secretaria General de la Universidad y el Secretario General del Sindicato el resultado de los trabajos realizados, en un plazo máximo de 4 meses, para acordar lo procedente.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2022.

POR LA UNIVERSIDAD



Norma Rondero López
Secretaria General

POR EL SINDICATO



Jorge Dorantes Silva
Secretario General



**SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES**

Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

Se adiciona un transitorio para quedar en los siguientes términos:

La modificación al último párrafo de la cláusula 156 relativa a la modalidad del pago del reconocimiento económico por la prestación de servicios, entrará en vigor el 15 de marzo de 2022.

Norma Nondew Loís



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

Se adiciona un transitorio para quedar en los siguientes términos:

En un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la firma del presente CCT, la Universidad y el Sindicato suscribirán por duplicado el texto íntegro del Contrato Colectivo de Trabajo 2022 - 2024 y, sin perjuicio de su vigencia, lo depositarán en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Marina Tondero López 



Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024

Se incluye un transitorio para quedar en los siguientes términos:

A partir del 1° de febrero de **2022**, se incrementarán los salarios de los trabajadores académicos y administrativos de base de la Universidad Autónoma Metropolitana en **3.5%** que se reflejará de manera directa en el Tabulador de Personal Académico de Base y en el Tabulador de Salarios de Personal Administrativo de Base, ambos vigentes al 31 de enero del mismo año.

Sobre este incremento, a partir del 1 de febrero de **2022** se ajustarán en un **0.55%** los salarios del personal académico y administrativo de base.

Estos incrementos quedarán incorporados a los tabuladores de salarios de Personal Académico y Administrativo de Base, que se anexan y forman parte integrante de este Contrato Colectivo de Trabajo.

Norma Tonder López





“Por la Unidad en la Lucha Social”

Diseño:

Claudia Verónica García García

Consúltalo en: www.situam.org.mx

Calzada de Tlalpan número 1036

Tel: 55 2595 1500 Recepción ext. 101

Directorio de contactos

secretariogeneralsituam@gmail.com
ext. 102

organizacion46situam@gmail.com
ext. 103

situamconflictos1820@gmail.com
ext. 104

secretariadetrabajosituam@gmail.com
ext. 105

situam.academicos@gmail.com
ext. 106

situam.prensa.18.20@gmail.com
ext. 107

situam.solidaridad@gmail.com
ext. 108

secretariafinanzassituam@gmail.com
ext. 109

oficialsecretariadeeducacionya@gmail.com
ext. 110

previsionsocial1820@gmail.com
ext. 111/113